

EN LO PRINCIPAL: SOLICITUD QUE INDICA. OTROSÍ: TÉNGASE PRESENTE

SR. FISCAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Romina Salas Gómez, Abogada en representación de la **Ilustre Municipalidad de Chonchi**, denunciante en el procedimiento sancionatorio **D-052-2019**, llevado en contra de don **Patricio Hernández** por ser titular del proyecto **"Vertedero Industrial de Dicham"**, a usted con respeto digo:

Que vengo en solicitar se decrete la medida provisional de sellar la zanja que continúa abierta en el Vertedero Industrial de Dicham y que se encuentra emplazada fuera de las tres hectáreas autorizadas para el funcionamiento de Vertedero, por su respectiva RCA, es más las tres hectáreas mencionadas y autorizadas por la RCA han sido demarcadas con un cerco por el propio titular quedando la zanja abierta fuera de aquél perímetro. Es decir hoy la zanja se encuentra en un sitio eriazo.

Que esta zanja al momento de decretarse la prohibición de funcionamiento por parte de la Autoridad Sanitaria del Vertedero Industrial de Dicham permaneció abierta y solo se cubrió superficialmente, sin embargo, de aquella zanja aún emanan olores muy desagradables, los que generan un daño inminente al medio ambiente y los servicios ecosistémicos que el mismo presta, más aún si está emplazado en una superficie en la cual no existía autorización para operar como Vertedero Industrial.

De hecho en la Inspección personal que se realizó con el Tercer Tribunal Ambiental en la zona se dejó constancia en el acta del fuerte olor que emanaba de esa zanja y lo desagradable que este era, por ende, no existen motivos para que esta siga abierta contaminando de aquella forma.

Es más, el titular al presentar su plan de cumplimiento indica que el funcionamiento en el área que supera las tres hectáreas autorizadas por su RCA está supeditado a obtener una modificación de RCA favorable por parte del Servicio de Evaluación Ambiental, procedimiento que aún no se inicia y que por la praxis se demora alrededor de 2 años, por ende, no se justifica que esa zanja permanezca emanando esos olores por dos años más, toda vez que el mismo titular advierte que no podrá ocupar aquella superficie para el vertimiento de residuos.

Todo esto sería posible en virtud de lo previsto en el artículo 48 letra a), o la norma que usted estime conveniente, de la LOSMA.

POR TANTO,

SOLICITO A USTED, Decrete la medida provisional de sellado de la zanja

OTROSÍ: Que vengo en reiterar las observaciones ya realizadas al plan de cumplimiento presentado, además de indicar, que el programa de cumplimiento insiste en continuar con la operación de Vertedero Industrial dentro de las tres hectáreas autorizadas, siendo que aquella superficie autorizada para la operación de Vertedero Industrial se encuentra

totalmente saturada de residuos y no es posible seguir ocupándola para el depósito de basura sin contradecir las medidas indicadas en la RCA que autorizó el funcionamiento.

Así pues, todas las zanjas ubicadas en las tres hectáreas se encuentran selladas careciendo ellos de capacidad, lo que es algo de lógica porque en su DIA, que fue aprobada por la RCA del año 2010, ellos indican en lo que interesa: "1.1.1 Etapa de construcción. B) zanjas independientes: La construcción del sistema contempla un diseño adecuado para la disposición final de lodos biológicos y residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, los cuales serán dispuestos en zanjas independientes. Las dimensiones de la zanja serán de 7,0 x 30.0 mts; de 7,0 x 25.0 mts y de 7,0 x 20 mts o menos longitud, según permita el terreno. Estas zanjas tienen una altura aproximada de 5,0 mts y base cercana a los de 6,0 mts. La implementación de cada tipo de zanja se hará por sectores dentro del predio, de manera tal de no interferir el uso de cada zanja y dar una mayor eficiencia al uso del terreno disponible. La disposición de zanjas se observa en la figura siguiente y consta en Plano Anexo. (Ver Anexo 4)... Las paredes tendrán un talud 1:3, lo que asegurará la ausencia de derrumbes y la adecuada fijación del subsuelo naturalmente compuesto mayoritariamente de arcilla. De esta forma la capacidad útil total de una zanja será de 975 m³." Para luego agregar: "d) La capacidad operativa del proyecto contempla la recepción de volúmenes entre 0 y 36 m³/día de residuos (hasta 3 camionadas), lo que arrojaría un volumen total esperado de 720 m³/mes. Esta es la situación ideal para un estado óptimo del negocio, no obstante que la realidad observada es que durante estos dos primeros años de operación del proyecto, ha habido semanas y meses sin ingreso de residuos, dada la crisis que se vive en la industria. Por ello las proyecciones de volumen/día/mes/año son variables dependiendo de los índices de crecimiento y recuperación de la industria. De hecho en la práctica desde Agosto de 2007 a Agosto de 2009, sólo se completaron 3 zanjas, lo que implica un avance de 1.5 zanja por año. No obstante lo anterior, se espera una recuperación en la industria local, por lo que el proyecto contempla la construcción de 98 zanjas que se sumarán a las 5 zanjas ya ocupadas. (3 selladas, 1 en proceso de sellado y 1 activa). Es así como en un contexto de mayor optimismo económico es posible proyectar en promedio que las 98 zanjas disponibles, permitirán una operación de 30 años, considerando el uso de 3.26 zanjas/año (=> 3.178 m³ útil/año)."

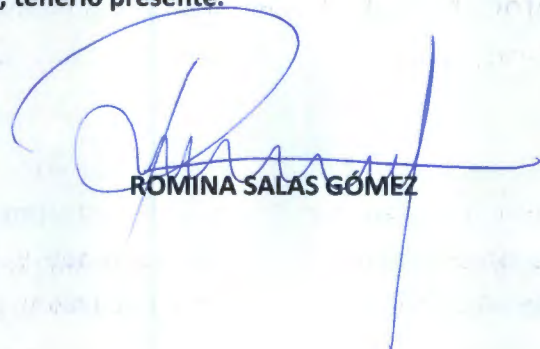
Luego, según los antecedentes aportados por ellos al Vertedero Industrial recibía promedio 17,8 camiones al día (página 26 de los cargos de la Superintendencia de Medio Ambiente).

Año	Promedio camiones /día	Mínimo camiones /día	Máximo camiones /día
Enero	14	4	22
Febrero	20	11	25
Marzo	20	10	25
Abril	19	2	30
Mayo	21	4	28
Junio	19	7	30
Julio	16	9	24
Agosto	14	7	23

En conclusión, el promedio de camiones, según esos datos, sería de 17,8 camiones al día. Por ende, al mes recibirían 534 camiones y al año 6408 camiones. Si cada camión

tiene 14 metros cúbicos al año ocuparían 89.712 metros cúbicos. Si cada zanja tiene capacidad para 975 metros cúbicos y se proyectaban 98 zanjas, ellos tendrían una capacidad total para el vertimiento de residuos en el Vertedero Industrial de 95.550 metros cúbicos, la cual se alcanzaría, según el promedio de camiones diarios obtenidos de la información aportada por el titular del Vertedero Industrial, en 13 meses de operación, mientras que el Vertedero Industrial operó en esas condiciones desde el año 2010 hasta la prohibición de funcionamiento decretada por la Autoridad Sanitaria, lo que sucedió en el mes de abril del año 2019.

El titular enuncia que podría funcionar en las tres hectáreas para las cuales obtuvieron autorización de funcionamiento según la RCA que los avala, lo que a nuestro parecer es fácticamente imposible, y por ende el Plan de cumplimiento carecería de eficacia, no pudiendo ser aprobado por esta Superintendencia de Medio Ambiente. **Por tanto, Solicito a usted, tenerlo presente.**



ROMINA SALAS GÓMEZ